I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Cerrillos, 10/06/2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley Nº 19.388/95.

2.- Las facultades contempladas en la Art. 56 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas mediante Decreto Exento Nº 202/891/95 de fecha 10 de agosto de 1995,

3.- Lo establecido por el artículo 15 del Decreto Nº 484,del interior, que reglamenta los artículos 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, dispone en su inciso primero que las personas sin fines de lucro, están exenta del pago de la contribución municipal y sobre Contraloría General de la Republica a través de Dictamen Nº 39174 de 1996, Of. Nº 1000/153/2013 de la Dirección de Jurídica.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales

RESOLUCIÓN Nº 2547

1.- Renueva Resolución Nº 561 de 21 de marzo 2013, para el 2016 la exención de pago de contribución municipal para funcionamiento de colegio que se expresa a continuación:

Nombre	**COLEGIO PARTICULAR MATER DEI**
R.U.T.	**70.081.303-7**
Giro	**ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA**
Dirección	**LO ERRAZURIZ Nº 186.**

2.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Patentes Comerciales

JEFE PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS